

URGENTE

BOGOTÁ

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

**RECIBIDO
CORRESPONDENCIA**
06 SEP 2021
SEDE CLL 13

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

Señor (a):

NELSON FERNANDO BOHÓRQUEZ BUITRAGO

nelsonfernando.bohorquez@gmail.com

REF: RTA-SDQS 2400222021

Respetado señor (a) **BOHÓRQUEZ BUITRAGO** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

Se procede a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

Punto 1. se le indica que la **Sentencia C-038** no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, no modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito, la decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, a su vez no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Con lo cual una vez se realice la notificación en debida forma, respecto de la imposición de la orden de comparendo, el ciudadano puede aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogerse a los beneficios y pagar o también puede impugnar el comparendo según lo dispuesto en la norma.

Punto 2. se indica que la cámara salvavidas ubicada en la **AU - NORTE - CL - 103 (S/N) – USAQUÉN** con la que fue captada la infracción impuesta bajo la orden de comparendo **11001000000030354797** cuenta con el certificado de calibración **No. 2020-03-C004** emitido por el laboratorio de calibración ASIMETRIC, el cual se encuentra acreditado por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), dando cumplimiento así a los lineamientos de la Ley 1843 del 2017, el cual se anexa en la presente.

Punto 3. 4. de primera mano me permito informarle que es la audiencia pública ante la Autoridad de Tránsito, el espacio procesal establecido para debatir la exoneración o no de la infracción de tránsito que le ha sido endiligada mediante la orden de comparendo No. **11001000000030354797 del 04/01/2021** acción que debe efectuarse dentro de los términos legales establecido en el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito.

De lo señalado en la legislación antes citada, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo electrónico, es un proceso abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada puede comparecer ante la autoridad de tránsito y controvertir la presunta infracción dentro del término que establece ésta normativa.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Teniendo en cuenta que el proceso contravencional es un procedimiento especial y preferente, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”*

A continuación, me permito adjuntar copia de la guía de correspondencia con la cual se efectuó la notificación personal del comparendo referenciado, en donde la empresa de mensajería reportó que este "RECIBIDO":

[illegible]

Para la fecha de los hechos se registraban los siguientes datos de contactos en el aplicativo RUNT:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : NELSON FERNANDO BOHORQUEZ BUITRAGO
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80213744
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 80 D # 7 B - 83 TORRE 2 APTD 1004	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NELSONFERNANDO.BDHDR QUEZ@GMAIL.COM
Teléfono:	3222057868	Teléfono móvil:	3222057868
Fecha de actualización:	11/02/2019		

Puede verificar la información anterior, ingresando al sitio web: www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt. Allí podrá efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como de actualizar, modificar o corregir sus datos personales.

En cuanto a su petición consistente en prueba de la infracción junto con la orden de Comparendo Único Nacional, se le informa que en adjunto a la presente respuesta encontrará lo solicitado.

Punto 5. 15. Adjunto a la presente respuesta encontrará el formato único de la orden de comparendo en comento, donde encontrará los datos del agente de tránsito, los cuales corresponden a la agente de tránsito **LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS** con placa policial **94324**.

Punto 6. 14. Respecto de su solicitud de señalización de la cámara que detectó la infracción y límite de velocidad, se le informa que mediante el aplicativo Bogotá Te Escucha se procederá a remitir dicha solicitud a la Subdirección de Señalización, al ser lo competentes para dar respuesta a lo solicitado, lo anterior de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Punto 7. Con el fin de atender lo solicitado al comparendo No. **11001000000030354797** mencionado en su comunicado y de acuerdo a la ley 1843 y la resolución 718 respecto a la autorización de la cámara salvavidas ubicada en la **AU - NORTE - CL - 103 (S/N) - USAQUÉN** nos permitimos informar que esta se encuentra autorizada por el Ministerio de Transporte desde el **20/01/2020 bajo el radicado MT_20204000013091**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Se anexa el radicado mencionado del Ministerio de Transporte donde se autoriza la operación de 27 "Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito" (SAST) dentro de la cual está incluida la cámara que se encuentra ubicada en la **AU - NORTE - CL - 103 (S/N) - USAQUÉN**.

Punto 8. a la fecha no existe resolución sancionatoria, por lo que no se ha enviado el mandamiento de pago, con lo cual puede realizar el procedimiento por medio de audiencia de impugnación de la(s) orden(es) de comparendo objeto de su escrito, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ingresando a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> (**Ciudadano 360**), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento y posteriormente se le notificará a su correo electrónico fecha y hora para que comparezca ante la autoridad de tránsito y en audiencia esta decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional; así mismo, podrá exponer todas las **objeciones y solicitudes presentadas** en su escrito.

Punto 9. dichas peticiones no aplican en el presente caso, el comparendo fue recibido tal como se explicó en el punto No. **Punto 3. 4.** del presente escrito

Punto 10. 11. 12. 13. dichas peticiones no aplican en el presente caso, el comparendo fue recibido tal como se explicó en el punto No. **Punto 3. 4.** del presente escrito

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento

JANETH JUDITH SALGADO PÁEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sirley Prieto Profesional Universitario Subdirección de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030354797

Imposición 1 de abril de 2021



11001000000030354797

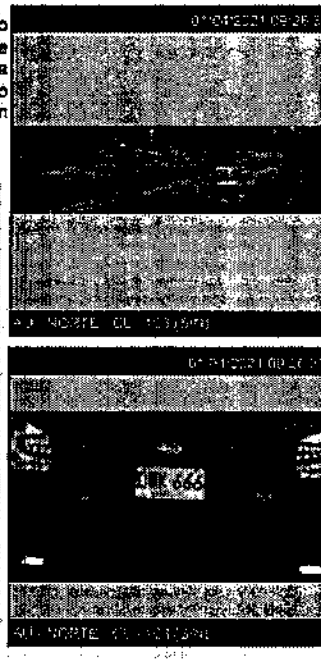
Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) NELSON BOHORQUEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa DWK666 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción C29	Descripción CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.
Fecha Hora 01/04/2021 09:25 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carre - Localidad AV. NORTE - CL. 103 (SN) - USACQUE	
CONDICIONES SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CRT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 89 KM/H	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre NELSON FERNANDO BOHORQUEZ	Tip y No. identificación C.C. 80213744
Dirección CALLE 80 # 7 B - 43 TORRE 2 APT 01	Placa BOGOTÁ DWK666
Correo electrónico NELSONFERNANDO.BOHORQUEZ@GMAIL	
Nombre del locatario	Tip y No. identificación
Dirección	
Correo electrónico	



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



[illegible]



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Radicado MT No. 20204000013081



20-01-2020

Bogotá, 20-01-2020

Señor
NICOLÁS ESTUPIÑÁN ALVARADO
Secretaría de Movilidad
nestupinan@movilidadbogota.gov.co
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 No. 37-28
Bogotá D.C.

ASUNTO: Autorización de SAST para la solicitud Número SOL0000002861

Respetados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3. del artículo 7 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones", en el cual se ordena al Ministerio de Transportes emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en el concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, mediante radicado No. 20201200001221 del 17/04/2020, esta cartera ministerial es permito indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud No. SOL0000002861 que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transportes y aplicada la metodología contemplada en la Resolución 478 del 18 de mayo de 2018 "Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018", se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, así mismo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado el proceso de revisión técnica y evaluación de los criterios establecidos de toda la documentación, razón por la cual la ANSV ha emitido concepto técnico favorable.

Dado lo anterior, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transportes AUTORIZA la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transportes, transitots.minttransporte.gov.co; así:

SOL. NO.	ESTADO SOL.	DPTO.	MUNICIPIO	AUTORIDAD SOLICITANTE	LATITUD	LONGITUD	No. de EQUIPOS
SOL0000002861	AUTORIZADO	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	4,64907 4,649053 4,649118 4,64921 4,649554 4,649808 4,649784 4,640441	-74,078438 -74,078201 -74,078818 -74,057123 -74,057024 -74,058610 -74,046247 -74,049327	27

Avenida La Esperanza (Calle 34) No. 63-68, Complejo Empresarial Gran Estación A, Costado Surera, Pisos 8 y 10, Bogotá, Colombia. Teléfono: (5710) 3040800, 3271-0, 4962196

<http://www.movilidadbogota.gov.co> - PÁGINA WEB: <http://transitots.minttransporte.gov.co>
Atención al Ciudadano: Línea Canal Llamas a Varones de 8:30 a.m. - 4:30 p.m. - Línea Bogotá Nacional 0800901804, Bogotá Nacional 19001

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20204000013091
20-01-2020

SOL. NO.	ESTADO SOL.	DPTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD SOLICITANTE	LATITUD	LONGITUD	No. de EQUIPOS
50L0000002901	AUTORIZADO	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	4.580282	-74.081083	27
					4.587425	-74.074038	
					4.668773	-74.072553	
					4.700817	-74.102772	
					4.700493	-74.102948	
					4.648722	-74.084588	
					4.647455	-74.065202	
					4.750888	-74.048851	
					4.750889	-74.048851	
					4.756324	-74.045448	
					4.756324	-74.045448	
					4.663979	-74.113886	
					4.663882	-74.113855	
					4.630948	-74.145244	
					4.612058	-74.150441	
					4.781777	-74.044827	
					4.781777	-74.044827	
					4.781748	-74.044586	
					4.781745	-74.044586	

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la solicitud No SOL0000002901, así como la información suministrada a través del correo director@smm.movilidadbogota.gov.co, para el trámite de la misma.

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAET, se debe ser cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1643 del 14 de julio de 2017, en especial, la consignada en el artículo 10, sobre señalización.

Cordiales saludos,

MARIANA RAMIREZ QUARIN
Directora de Transporte y Tránsito

Documento que representa el 20204000013091
Tipo de respuesta: Nota Of. Particular



SIMETRIC
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN



ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ISO/IEC 17025:2005
18-LAC-030

Certificado No. 2020-03-C004
Tm / Tm / Lm

MAGNITUD Quantity	CINEMOMETRO
INSTRUMENTO Instrument	Cinemómetro Doppler
FABRICANTE Manufacturer	RSIN
MODELO Model	BPOTTER
NÚMERO DE SERIE Serial Number	SP11900187
IDENTIFICACIÓN INTERNA Internal Identification	No registra
CLIENTE Client	SKG TECNOLOGÍAS S.A.S
DIRECCIÓN DEL CLIENTE Client Address	Carrera 11B 97 54 DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ / Condocondeminas
LUGAR DE CALIBRACIÓN Calibration Place	Avenida 12B 100 Condeminas, Km 6 Vía Dajón / Condocondeminas
FECHA DE RECEPCIÓN Date of Receipt	2020-02-27
FECHA DE CALIBRACIÓN Calibration Date	2020-03-07
FECHA DE EMISIÓN Date of Issue	2020-03-07
NÚMERO DE PÁGINAS INCLUYENDO ANEXOS Number of pages including annexes	00020

FECHA AUTORIZADA
Authorized Date



Mr. [Signature] [Signature]

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

ISO/IEC 17025:2005
18-LAC-030

Certificado No. 2020-03-0004

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO

Chemical and Physical Properties

REPORT, JASON

INTERVALO DE MEDIDA: 5 km/h a 100 km/h

TYPE DE CIRENOMYTHO: *James Duppler*

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACION

Calligraphy - your name

Frente a la configuración de equipos y al desarrollo de los programas de trabajo, el grupo docente se reunió en la biblioteca de la Universidad de Puerto Rico para discutir los roles y el funcionamiento de los miembros del equipo. Se acordó que el grupo de trabajo se reuniría una vez a la semana para discutir los avances y los problemas que se presentaban. Se acordó también que el grupo de trabajo se reuniría una vez al mes para discutir los avances y los problemas que se presentaban. Se acordó también que el grupo de trabajo se reuniría una vez al mes para discutir los avances y los problemas que se presentaban.

YELAHRIAD

Thrombolysis

APORTAÇÃO: Agradecemos ao Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) pelo apoio financeiro concedido sob a forma de bolsas de pesquisa e de auxílio financeiro para a realização das atividades de ensino e de pesquisa.

PATRONES E INSTRUMENTOS DE MEDICION UTILIZADOS:

Abstract

[illegible]

CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE LA CALIBRACION

1. **Author:** [Redacted]

1. NAME _____

PONTOS DE CALIBRACION:

Phone 623-4400

101-222876 104-222877 104-222878

RESULTADOS DE LA CALIBRACION

Value proposition and pattern	Value proposition code	Time in hours	Percentage of respondents
Item 2A	Item 2B	Item 2C	Item 2D
VI.2A4	VI.2B	VI.2C	VI.2D
0.101	0.16	0.1	1.5
0.101	0.08	0.0	0.2
0.102	0.05	0.0	0.1

UNIVERSITÄT DE LA MEDICINA

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

is hereby being reported that said vehicle was stolen by persons who are unknown to the Bureau. It is requested that you advise the Bureau of any information received regarding this matter. The Bureau is appreciative of your assistance in this matter.

CONCLUSIONS

• ~~Penetration~~

Es ist zu erwarten, dass die Anzahl der Verkäufe der Waren, die in der Vergangenheit als "Bestseller" bezeichnet wurden, in Zukunft weiter ansteigen wird. Dies ist auf die zunehmende Beliebtheit dieser Waren zurückzuführen, die durch die steigende Nachfrage und die damit verbundene Expansion der Produktion bedingt ist.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E55338869-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Tutelas Sdm <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Tutelas Sdm <tutelasdm@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: nelsonfernando.bohorquez@gmail.com

Fecha y hora de envío: 6 de Septiembre de 2021 (17:27 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Septiembre de 2021 (17:27 GMT -05:00)

Asunto: SDQS 2400222021 (EMAIL CERTIFICADO de tutelasdm@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

De manera atenta, y estando dentro del término otorgado por su despacho, nos permitimos dar respuesta a la acción de tutela de la referencia. De igual manera se le informa que en **ESTA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO NO SE RECIBEN NOTIFICACIONES NI SOLICITUDES DE NINGÚN TIPO**, es así que, para cualquier notificación, la misma podrá ser remitida a la Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 381 3000 Sede principal Carrera 8 No. 10 en el Email: notificacionesjudiciales@secretariajudica.gov.co, y a la Secretaría Distrital de Movilidad en la Cl. 13 No 37-35 y en el Email: judicial@movilidadbogota.gov.co.

POR FAVOR CONFIRMAR ACUSE RECIBIDO

NOTIFICACIONES JUDICIALES

Email: notificacionesjudiciales@secretariajudica.gov.co

Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá Tel: (571) 381

3000 Ext. Sede principal Carrera 8 No. 10 - 65 y a la SECRETARÍA DISTRITAL

DE MOVILIDAD en la CRA 13 No 37-35 y en el E-mail

judicial@movilidadbogota.gov.co

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-2400222021 NELSON FERNANDO BOHORQUEZ BUITRAGO.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 6 de Septiembre de 2021

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6026

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°:	6026 NELSON FERNANDO BOHORQUEZ BUITRAGO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	RTA-SDQS-240022-2021 6 DE AGOSTO DE 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE SEPTIEMBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **RTA-SDQS-240022-2021**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **22 DE SEPTIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.